



“2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”.

Instituto Universitario de la P. F. A.

Consejo Académico

Resolución (CA) N° 30/2018.

Buenos Aires, 10 de octubre de 2018.

VISTO el estatuto del I.U.P.F.A., el Acta N° 023 del Consejo Académico de este Instituto Universitario, la Resolución 3401-E/2017 del Ministerio de Educación, Resolución N° 015/2018 de este Cuerpo, el expediente 417-01-000.015/2018 de la Secretaría de Investigación y Desarrollo y

CONSIDERANDO:

Que en el acta de este cuerpo citada en el visto se aprobaron las “Líneas prioritarias de Investigación”: 1-Desarrollo de nuevas tecnologías en vinculación con la práctica preventiva y de investigación policial; 2-Producción de conocimiento para la mejora de los procedimientos de investigación criminal;3-Desarrollos en ciencias aplicadas para la mejora en la investigación criminal; 4-Modos de organización y gestión de los recursos de las fuerzas de seguridad; 5-Procesos de formación y profesionalización policial; 6-Redefinición de la función policial en el marco del modelo de seguridad ciudadana y democrática; 7-Bienestar del personal de las fuerzas y prestación de servicios de salud.

Que la Resolución del Ministerio de Educación citada establece, para la acreditación de la carrera de Abogacía, en su ANEXO IV, “Estándares para la Acreditación de las Carreras de Abogacía – I. Contexto Institucional” punto 1: “La Institución (...) debe tener definidas y desarrollar políticas en los siguientes campos: a) investigación. b) Actualización y perfeccionamiento del personal docente y de apoyo...”.

Que esta Casa de Altos Estudios está llevando adelante el proceso de acreditación de la carrera Abogacía, para lo cual resulta necesario un acto administrativo tendiente a aprobar una sublínea de investigación específica para la carrera de referencia.

Que en este sentido, por el expediente citado en el Visto la Secretaría de Investigación y Desarrollo ha propuesto la inclusión de siete sublíneas de investigación dentro de las líneas prioritarias N° 1, N°2 Y N°4.

Por ello, en uso de sus atribuciones estatutarias y de acuerdo con lo resuelto en sesión de fecha 20/09/18 (Acta CA N° 64).

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO


DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA

RESUELVE:

Artículo 1º: **APROBAR** la inclusión de seis sublíneas de investigación dentro de las líneas prioritarias N° 1, N° 2 y N° 4, según se detalla en el Anexo que forma parte de la presente.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese al Vicerrectorado, a la Secretaría de Investigación y Desarrollo, Secretaria Académica, Secretaría de Relaciones Institucionales y Comunicación para su correspondiente difusión y a la totalidad de las Unidades Académicas. Cumplido, archívese.

P.F.A.



Dr. Esteban Neme
Secretaría de Investigación y Desarrollo
I.U.P.F.A.


Dr. Ricardo Oscar PASOLINI
Rector
Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina

Resolución (CA) N° 30/2018.



Instituto Universitario de la P. F. A.

Consejo Académico

“2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”

Resolución (CA) N° 30 /2018.

ANEXO

LÍNEA 1. Desarrollo de nuevas tecnologías en vinculación con la práctica preventiva y de investigación policial

1- a) Derecho y TICS (tecnologías de información y comunicación)

Dentro de esta sub-línea de investigación se pueden contemplar proyectos que aborden las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Consideramos que con el avance de estas tecnologías el ciberespacio es co-constitutivo del espacio social. Cada vez más, una importantísima parte de la interacción humana transcurre en el espacio virtual. Las redes sociales ya no son solo un espacio donde se representa una “escena”, sino donde muchos acontecimientos transcurren. Esa autonomía relativa creciente lo plantea como un escenario de conflictos ante los cuales el derecho todavía no sabe bien cómo pararse y adaptarse. Expresiones de odio de tono amenazante, la posibilidad de generar efectos con palabras en el más absoluto anonimato, la redefinición de la intimidad, la privacidad y la propiedad intelectual, colocan estas nuevas conflictividades en el horizonte de la seguridad y el derecho. A su vez diferentes tecnologías referidas al control social (cámaras de seguridad, los botones antipánico, tobilleras electrónicas) constituyen también a esa delimitación entre lo público y lo privado y su legislación.

LÍNEA 2. Producción de conocimiento para la mejora de los procedimientos de investigación criminal

2.a) La prueba en el proceso penal

Se trata de un área de vacancia en las facultades de derecho. La complejidad, interacción de actores e intersección de saberes que confluyen en el actuar de la justicia criminal plantea un horizonte multidimensional. El IUPFA se proyecta como un espacio estratégico donde las carreras de abogacía y criminalística pueden comenzar un dialogo fructífero con el horizonte de producir un saber práctico. Además es un espacio habitado por actores del sistema de justicia, de las fuerzas de seguridad y de la práctica científica y forense. Entonces se proponen dos campos de investigación interrelacionados:

2. a I) Dimensión epistemológica y garantista

El desarrollo de estándares exigentes para la producción y valoración probatoria se vincula con el estado de inocencia y la carga de la prueba que pesa sobre cualquier acusación para habilitar la jurisdicción y condena penal. En esta sub-línea se propone abrir la convocatoria a proyectos que aborden las

dimensiones epistemológicas y garantistas del proceso penal pero en dialogo fluido con el conjunto de saberes prácticos, científicos y forenses. El dialogo y la construcción de un lenguaje común entre los distintos sujetos procesales y los auxiliares de la justicia (fuerzas de seguridad; policía judicial; expertos forenses; peritos, etc.) resulta elemental para que la prueba relevante llegue a la instancia de juicio en condiciones fiables.

2. a. II) Diálogos entre las ciencias básicas y el juicio penal

Reconstruir hechos, interpretar rastros, seguir pistas, examinar grandes caudales de información, exige la intervención de múltiples saberes. La labor Jurisdiccional en muchos casos aparece como un intento por disimular ese ensamblaje de saberes heterogéneos bajo un relato aparentemente homogéneo. Volver a la ciencia y construir un dialogo fructífero con el derecho es un primer paso para que mejorar la calidad epistemológica de los juicios penales (reducir margen de arbitrariedad y dogmatismo).


2.b) Derecho y Políticas Públicas

El derecho sin instancias de implementación efectiva e instancias remediales hacia fenómenos y problemáticas complejas se transforma en una promesa destinada al incumplimiento que mina su propia autoridad. Se propone la apertura de proyectos de investigación que superen el fetichismo legal, la ilusión de resolver problemas con la mera formulación de leyes. La política pública exige abordajes integrales, la ley es un paso y sobre todo un punto de partida más no la solución de los problemas. Repensar la formación jurídica puede transformarse en un primer paso para impactar en las esferas de definición de políticas públicas, comprender los fenómenos para intervenir en ellos de forma eficaz.

LÍNEA 4. Modos de organización y gestión de los recursos de las fuerzas de seguridad.

4.a) El derecho laboral y de la Seguridad Social en las Fuerzas de Seguridad

La precarización laboral genera una relación paradójica con el ordenamiento jurídico que los funcionarios públicos deben proteger. Cierta verticalismo y la administración de ilegalismos confluyen en la pérdida de autonomía ética y dignidad personal, la pendiente termina en la resignación e indiferencia. Se sugiere como campo de investigación un terreno inexplorado pero que es preciso recorrer para romper con la percepción de que el reconocimiento de derechos es para los otros pero no para los responsables de velar por la seguridad colectiva. La pregunta concreta es sobre cómo repercute la ampliación en el reconocimiento de derechos en la calidad del servicio de las fuerzas.



Ing. Esteban Neme
Secretario de Investigación y Desarrollo
I.U.P.F.A.



Dr. Ricardo Oscar PASOLINI
Rector
Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina